

JDCL/46/2022

Toluca de Lerdo, México, a catorce de marzo de dos mil veintidós.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito y anexos promovidos a las **once horas con diecisiete minutos y ocho segundos**, del día en que se actúa, relativo al **Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Local**, interpuesto por **Timoteo Ruiz Mejía**, por su propio derecho y ostentándose como **Quinto Regidor** del Ayuntamiento de Acambay, Estado de México, para el periodo 2022-2024, por el que controvierte la omisión de la Presidenta Municipal del citado Municipio de someter a consideración del cabildo, para el ejercicio fiscal 2022, entre otros temas, la situación de la hacienda pública del último año; descripción de los riesgos relevantes para la fianzas públicas, incluyendo los montos de deuda contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos, los objetivos anuales, estrategias y metas, proyección de la fianzas públicas, considerando las premisas empleadas en los criterios generales de política económica, de acuerdo a los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, que abarque un año.

Visto el escrito y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019**, del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de ésta instancia **ACUERDA**:

I. Se tiene por recibido el escrito y anexos promovidos por **Timoteo Ruiz Mejía**, interponiendo **Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Local**.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/46/2022**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En razón de turno es ponente en este asunto el Magistrado **Raúl Flores Bernal**.

V. Como lo solicita el promovente, se tiene por señalado el domicilio y la cuenta de correo electrónico inserta en su escrito de demanda, para oír y recibir notificaciones y, por autorizada la profesionista que dispone para los fines que indica.

VI. En virtud de que el medio de impugnación fue presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal, y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 422 del Código Electoral del Estado de México, **remítase** copia del escrito presentado por el promovente a la **Presidenta Municipal** de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México, autoridad señalada como responsable, para que por conducto del **Secretario del Ayuntamiento**, realice el trámite a que se refiere dicho artículo, y una vez transcurrido el plazo previsto en el referido precepto legal, remita en **días y horas hábiles** la documentación que acredite el cumplimiento.

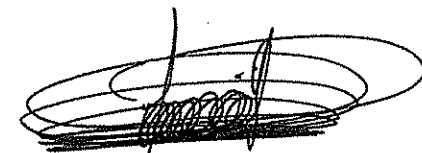
VII. En atención a la contingencia sanitaria actual derivada de la pandemia por Covid-19, se requiere a la **Presidenta Municipal** de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México, para que, en el informe circunstanciado que rinda a esta autoridad jurisdiccional, proporcione correo electrónico para para oír y recibir notificaciones.

VIII. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que menciona el promovente en su escrito de cuenta.

IX. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en Derecho corresponda.

Notifíquese por oficio a la **Presidenta Municipal**, al **Secretario del Ayuntamiento**, ambos del Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México y por **estrados**.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**



LETICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN